



Fundación Rioja Salud

Contratación

Prórroga del Contrato del servicio integral del animalario del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR.

Expediente Nº.: 201404-07/ANIM-ANM

En Logroño, a 25 de enero de dos mil dieciséis.

Reunidos

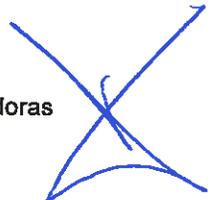
De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras, 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación del Presidente del Patronato de 29 de enero de 2013.

Y de otra parte, CHARLES RIVER LABORATORIES ESPAÑA, S. A., con C.I.F. A58638990 y domicilio en Avda. Vía Augusta, 15-25, planta 4, oficina 10, Edificio B2, en Sant Cugat del Vallès, Barcelona, representada por Don Colin Samuel Dunn, con N.I.E. Y3374282N, calidad de Apoderado, en virtud de Poder otorgado ante el Notario de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes, con fecha 20 de marzo de 2014, bajo el número 868 de su protocolo.

Antecedentes

- 1º. Con fecha 31 de julio de 2014 ambas partes formalizaron un contrato para la prestación del servicio integral del animalario del Centro de Investigación Biomédica de La Rioja, CIBIR, (en adelante Contrato de Referencia). Dicho Contrato de Referencia se firmó con una vigencia inicial de doce meses.
- 2º. Que con fecha 22 de julio de 2015, ambas partes firmaron una prórroga, por 6 meses, al Contrato de Referencia.
- 3º. Que en la cláusula 6 del Contrato de Referencia, así como en el apartado 63 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de una prórroga expresa del contrato, por mutuo acuerdo, con anterioridad a su vencimiento.
- 4º. Que en los apartados 74 y 75 del cuadro de datos técnico generales del pliego de cláusulas reguladoras de la citada contratación, se recoge la posibilidad de negociar la revisión de precios.







Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para prorrogar el Contrato de Referencia con las siguientes,

Cláusulas

Primera. La prórroga entrará en vigor el día 1 de febrero de 2016 y tendrá una duración de seis meses, hasta el 31 de julio de 2016.

Segunda. El importe de la prórroga es de sesenta y seis mil setecientos cincuenta euros, (66.750,00€), IVA no incluido.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) es de catorce mil diecisiete euros y cincuenta céntimos, (14.017,50€). El importe, IVA incluido, es de ochenta mil setecientos sesenta y siete euros y cincuenta céntimos, (80.767,50€).

Tercera. Quedan vigentes el resto de las cláusulas contractuales del Contrato de Referencia en los términos inicialmente acordados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman la presente prórroga al Contrato de Referencia por duplicado a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR FUNDACIÓN RIOJA SALUD

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org

Fdo.- D. Francisco Javier Aparicio Soria

CHARLES RIVER LABORATORIES ESPAÑA, S. A.


Fdo.-: D. Colin Samuel Dunn

España